

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR No. 1362
07 de setiembre de 2007

EXTENSION DEL PLAZO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA
COSECHA 2006/2007

Señores

BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE
S.O.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica.

Me refiero a los términos de nuestra circular No. 1356 y No.1360 de fecha 07 y 31 de agosto de 2007 respectivamente.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 29 y 60 de la Ley 2762 de 21 de junio de 1961, nuestra Junta Directiva en sesión extraordinaria de fecha 07 de setiembre de 2007, acordó ampliar la fecha de venta del café correspondiente a la cosecha 2006/2007 hasta el 15 de octubre de 2007.

En virtud de lo anterior, la fecha máxima para fijación de contratos en consignación y rescisión de contratos de exportación y ventas de consumo nacional, es el 30 de setiembre de 2007.

Asimismo les comunicamos que los porcentajes establecidos de cuota se mantienen sin variación alguna.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ING. RONALD PETERS SEEVERS
Director Ejecutivo